

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas**  
**Reglamento específico del área Espacios Culturales**  
**Línea Espacios Culturales Municipales y/o Comunes**

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

Línea destinada al apoyo a espacios culturales municipales y/o comunales que presenten proyectos cuya orientación incluya alguna de las siguientes 2 (dos) líneas de trabajo:

- A. **Desarrollo cultural:** financiamiento de proyectos culturales artísticos que colaboren con la reactivación del espacio.
- B. **Equipamiento:** compra de equipamiento o realización de pequeñas obras.  
**Está vedada la participación de espacios culturales dependientes de los municipios de Rosario y Santa Fe.**

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán participar las comunas y municipios comprendidos en los Polos 1, 2, 3 y 4 que cuenten con un espacio cultural.

Se entiende por espacios culturales a los espacios no comerciales, multifuncionales, en donde se desarrolla como actividad principal la producción, formación, investigación, experimentación, fomento y promoción del arte y la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones tangibles o intangibles. Establecimientos donde se realizan ensayos, seminarios, talleres, cursos, clases y/o cualquier actividad de carácter educativo y/o formativo, relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura. Se trata de los centros culturales, clubes de música en vivo, salas de teatro, danza, circo, espacios de arte y diseño, peñas y milongas.

Los municipios y/o comunas deberán acreditar la existencia de sus espacios culturales mediante documentos donde conste la vigencia del espacio, e informar sobre la trayectoria y agenda cultural de los lugares de, al menos, los últimos 3 años. El formulario deberá acompañarse con la firma del/la responsable cultural de la comuna o municipio y del/la intendente/a o jefe/a comunal.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE



### 3. PRESUPUESTO

Se otorgarán 24 (veinticuatro) apoyos de **\$60.000** (sesenta mil pesos) cada uno, otorgados en una única cuota.

Estos veinte apoyos se distribuirán de la siguiente manera:

- Polo 1: 4 (cuatro) apoyos
- Polo 2: 8 (ocho) apoyos
- Polo 3: 7 (siete) apoyos
- Polo 4: 5 (cinco) apoyos

### 4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta deberá contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Información relativa a la constitución del espacio, año de inicio de las actividades, domicilio del espacio cultural.
- Agenda cultural de los últimos 4 años.
- Objetivos, líneas de acción y población destinataria de su agenda cultural.
- Acciones culturales realizadas desde el espacios tendientes a la construcción de cultura comunitaria.
- Completar el formulario de relevamiento de espacios culturales del siguiente link: <https://www.industriascreativas.gob.ar/relevamiento-de-espacios-culturales>

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dependiendo de la línea de trabajo escogida, se evaluará la viabilidad presupuestaria del apoyo con el proyecto presentando. A su vez, el impacto que tendrá en el espacio cultural el desarrollo del proyecto.

Además de los criterios consignados en las bases generales del Plan Fomento 2020, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios particulares de evaluación:

- Función social y comunitaria del espacio.
- Apuesta a la producción cultural propia por parte del espacio.

### 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE



La/el proponente deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el espacio cultural publicite lo obtenido mediante el apoyo de este plan.

La/el proponente deberá colocar en un lugar visible e iluminado del espacio cultural el nombramiento que entregará el Ministerio de Cultura en reconocimiento a la participación en el Plan Fomento 2020.

## **7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

### **Formulario de inscripción**

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>